

METODOLOGIA A SEGUIR EN CASOS DE HEPATITIS

A continuación enviamos, como complemento del instructivo anterior, los pasos a seguir en relación a las escuelas con casos de hepatitis A.

Debemos recordar que si bien la época que ocurren estos episodios con más prevalencia, son otoño y primavera, existe un tema de base que es la falta de garantías en la provisión de agua potable para toda la provincia y por ende para las escuelas.

A esto se debe agregar la falta de control sobre los exámenes bacteriológicos semestrales de agua, la limpieza de tanques, la calidad de las napas, escasez de personal de limpieza, falta de elementos de higiene, estado de la infraestructura sanitaria, etc.

Por otra parte, al ser la hepatitis A declarada enfermedad laboral, por ley se debe vacunar a la población en riesgo, en nuestro caso a los trabajadores de la educación. Es por esto, y ante el agravamiento de la situación sanitaria documentada por cifras oficiales del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. se propone un esquema de trabajo basado en:

- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley de Higiene y Seguridad N° 19587 y su Decreto Reglamentario.
- Código Rector de Arquitectura Escolar.

1. Los casos de **hepatitis de los alumnos**, deben ser notificados con los certificados médicos al Consejo Escolar a fin que cada consejo envíe la documentación a la Secretaría de Salud de cada municipio. Es una forma de documentar que la población de trabajadores está en riesgo de contraer esta infección.
2. Es necesario realizar un **relevamiento de la situación del agua** en las escuelas donde hubo casos de hepatitis. Este diagnóstico de situación permite denunciar cada **escuela con casos de hepatitis como establecimiento en situación de riesgo**. (Anexo I). La guía que tomamos es el Código de Arquitectura Escolar, conocido por Uds. en las jornadas de capacitación. (Anexo II).
3. En casos que haya docentes con hepatitis A, se debe seguir con el instructivo enviado anteriormente. (Anexo III).

Toda esta documentación debe ser enviada a la Dirección de Salud Laboral, Cra. Lilian Capone. Desde Suteba Central se harán las denuncias a:

- **Superintendencia de Riesgos (S.R.T)**: La Superintendencia de Riesgos del Trabajo es la responsable de controlar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, en nuestro caso es la ART Provincia. Estas aseguradoras, por la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.), tienen la obligación de asesorar al empleador (D.G.E.) en el cumplimiento de las normativas y a denunciar a la S.R.T. cuando el empleador no cumple con la L.R.T. En el caso nuestro lo que se denunciará es la situación de infraestructura en relación al agua, de acuerdo con los relevamientos hechos por Uds. en cada escuela y la documentación sobre la notificación de

casos y certificados de los alumnos afectados, elevada al Consejo Escolar de cada distrito, documentando población en riesgo de infección.

- **Aseguradora de Riesgos del Trabajo, ART Provincia:** La Art Provincia, por Ley, debe asesorar sobre todo lo atinente a la salud del trabajador: exámenes de salud, cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad, datos estadísticos sobre enfermedades profesionales y Accidentes de Trabajo, índices de siniestralidad, etc. Además de realizar tratamiento y rehabilitación de los trabajadores damnificados. En relación al tema del agua potable y hepatitis, prácticamente no ha hecho nada, solo se ocupó de casos denunciados puntualmente, pero no ha tenido una política preventiva. En el tema que nos ocupa, debe exigir a la D.G.E. la vacunación de Hepatitis A para los docentes como población en riesgo, el control de tanques, exámenes bacteriológicos del agua, infraestructura sanitaria ,etc; y en este caso debe denunciar a la SRT la falta de cumplimiento de la normativa vigente por parte de la DGE. La denuncia que se hará a la ART Provincia es la misma que a la SRT (notificación de casos de alumnos y relevamiento de situación de cada escuela) y además se elevará la presentación a la D.G.E. de la fundamentación sobre el pedido de vacunación de Hepatitis A y exámenes periódicos de salud realizado por Suteba en febrero de este año.(Anexo IV).
- **Dirección General de Escuelas (D.G.E.):** Es quien debe proveer las vacunas contra la Hepatitis A, por ley es **el único responsable de la falta de vacunación a los trabajadores de la educación**. El IOMA, no debe dar la vacuna ya que es una enfermedad profesional , no corresponde que con el aporte de los docentes se cumpla esta medida de prevención ante un riesgo laboral. Por lo tanto se hará la presentación del diagnostico de situación de cada escuela, la documentación elevada a cada Consejo Escolar y se reiterará el pedido y fundamentación de la vacunación hecha en febrero.

Es decir que si envían esta documentación, desde Suteba Central se enviará a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a la Dirección General de Escuelas y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo la documentación que le compete a cada una de ellas.

Aclaración del relevamiento de la situación en cada escuela:

- Examen bacteriológico del agua debe realizarse cada seis meses, si se hizo ver la fecha y resultado, si no se hizo o no está el comprobante se debe consignar. Además se debe especificar quién fue la autoridad competente que analizó la potabilidad del agua.
- La limpieza del tanque de agua es anual, consignar si se hizo y quién lo realizó, si no se hizo se debe consignar el dato.
- El tema de la provisión de agua debe aclararse si es en red o si es de pozo. En el caso que la provisión sea de pozo, hay que ver si está lejos del pozo ciego, leer las especificaciones que se adjuntan.
- En caso que se provea agua en bidones ver si está según las normas IRAM, en todo los botellones está este dato.
- El tema de sanitarios, hay que evaluar cantidad de baños y bebederos en relación a la matrícula del alumnado y ver además, **los sanitarios de uso**

exclusivo para los docentes. Ver cantidad y estado si los hay, en caso que no existan se debe consignar. En este punto deben enviar cantidad de docentes y no docentes que trabajan en esa escuela.

Aclaración sobre quién es responsable de la vacunación:

De los alumnos: El Estado, la Secretaría de Salud de cada distrito, el Gobierno de la Pcia. de Bs. As.

De los docentes: El empleador: la Dirección General de Escuelas.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- I- Relevamiento de estado sanitario de cada escuela donde hubo casos de hepatitis.
- II- Código de Arquitectura Escolar – Agua y Sanitarios.
- III- Instructivo en casos de docentes con hepatitis A.
- IV- Presentación y Fundamentación del pedido de vacunación de Hepatitis A.

Para aquellos compañeros que desean conocer y tener elementos para la discusión en cada distrito con el Consejo Escolar y-o con la Secretaría de Salud les enviamos como acceder a esta información:

- Ingresar a Internet
- Colocar www.google.com.ar
- Marcar páginas en Argentina
- En el cuadradito colocar: Situación de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Colocar Enter.
- Luego cuando aparece la página, en el segundo párrafo ingresar a Situación Epidemiológica de la Hepatitis A en la Provincia de Buenos Aires.

En este texto es interesante ver la situación de cada distrito y su relación con el año 2002. Se debe tener en cuenta que solo están los primeros nueve meses del 2003. Ver que hay un claro incremento en toda la provincia. Además se observa un corrimiento de la edad de los enfermos, o sea que hay contacto con el virus de la hepatitis A en edades mayores.

En Medidas de prevención y Control, es de destacar que esta enfermedad es endémica, quiere decir que es una infección esperable en esta provincia, lo que sustenta aun más la obligatoriedad de tomar medidas preventivas en población en riesgo.

En relación a las recomendaciones en las escuelas es claro que las medidas ha tomar están directamente relacionadas con el agua potable, utilización de lavandina, afectación de personal para las tareas de limpieza de sanitarios, etc. Esto les servirá para la discusión ya que son dadas por el Gobierno provincial.

En las Recomendaciones se especifica claramente que la estrategia de la vacunación permite bloquear el brote y que cuanto más edad tenga la persona afectada, mayor riesgo de complicaciones.

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD LABORAL
SUTEBA**



Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de La Provincia de Buenos Aires

Piedras 740 (1070) Ciudad de Buenos Aires - Argentina
Personería Gremial 1418- www.suteba.org.ar